

Expediente: COTAIP/0481/2021  
Folio PNT: 00967921

### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0537-00967921

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del día diez de agosto de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00967921**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0481/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“SOLICITO INFORMACION SOBRE LAS PERSEPCIONES MENSUALES DE SALARIO BASE INCLUYENDO BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES Y/O COMPENSACIONES DEL TITUTLAR DE LA UNIDAD DE BARRIDO**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **COORDINACION DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERIODO 2018-2021**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

2018 • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DEL 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/5055/2021**, manifestó:

**“...en este sentido, se le comunica que del informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos se obtuvo la siguiente información del Titular de la Unidad Barrido de la Coordinación de Limpia**

EMPLEADO	CANASTA BÁSICA	COMPENSACIÓN CONFIANZA	SUELDO CONFIANZA	TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS	COMPENSACIÓN MENSUAL NETA
JIMÉNEZ GALVÁN MARIA CARMEN	\$655.50	\$852.60	\$13,061.70	\$14,569.80	\$16,637.07

**.” ... (Sic).** -----

Dependencia que, de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del oficio **DA/5055/2021**, constante de una (01) foja útil, el cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0481/2021 Folio PNT: 00967921  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0537-00967921



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
NOCES - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/5055/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0481/2021
FOLIO PNT	00967921
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 14 de agosto de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**



En contestación a su oficio número COTAIP/1864/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT 00967921, la cual copiada a la letra se lee: **“...SOLICITO INFORMACION SOBRE LAS PERSEPCIONES MENSUALES DE SALARIO BASE INCLUYENDO BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES Y/O COMPENSACIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE BARRIDO. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: COORDINACION DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERIODO 2018-2021...” (Sic);** en este sentido, se le comunica que del informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos se obtuvo la siguiente información del Titular de la Unidad Barrido de la Coordinación de Limpia:

EMPLEADO	CANASTA BASICA	COMPENSACION CONFIANZA	SUELDO CONFIANZA	TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS	COMPENSACIÓN MENSUAL NETA
JIMENEZ GALVAN MARIA CARMEN	\$655.50	\$852.60	\$ 13,061.70	\$ 14,569.80	\$16,637.07

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
**DIRECTOR**

ELABORO  
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO  
LICDA. ROGIRANDEA ROBLES MOLLINEDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO